



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 639-2019-MDM/A

Mórrope, 22 de Agosto de 2019.

VISTO:

Con Informe N° 426-2019-AT/SGAyF/MDM de fecha 19 de Agosto del 2019, Carta N° 232-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 20 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con Informe N° 426-2019-AT/SGAyF/MDM de fecha 19 de Agosto del 2019, el Jefe de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mórrope solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la regularización de Comisión de Servicios y reconocimiento de Viáticos y Pasajes Lima a fin de verificar la autenticidad de la Carta Fianza N° C. F. N° E0814-07-2017 (N° 110652), por un importe de S/ 1,228,519.91 (CONSORCIO LAGARTERA EJECUTORES, FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) Adjudicación simplificada N° 003-2017-MDM/CS, contratación de la ejecución de obra “Mejoramiento del camino vecinal, Mórrope, pedregal, las mercedes, huaca de barro, las pampas, lagartera, barrio nuevo, Distrito de Mórrope; Lambayeque, emitida por la Entidad SECREX CESCE, siendo su agencia principal ubicada en AV. Víctor Andrés Belaunde N° 147 edificio Real San Isidro y la Carta fianza N° 0807001-2019/FG/PIURA por un importe de S/ 484,649.00 (CONSORCIO YARACYACU, FIEL CUMPLIMEINTO) emitida por FOGAPI con dirección en Av. Camino Real N° 157- San Isidro Lima, después de corroborar la autenticidad de las cartas en mención ambas entidades manifiestan que la conformidad seria enviada a la Municipalidad Distrital de Mórrope de manera física, en consecuencia solicita se le



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



reembolse los gastos de pasajes y movilidad local por la comisión de servicio en la ciudad de Lima.

Con Carta N° 232-2019-SGAyGM/MDM de fecha 20 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita se emita el Acto Resolutivo En Vías de regularización la autorización de la Comisión de Servicios y reconocimiento Pasajes y Viáticos a la ciudad de Lima por la suma de S/. 284.00 a favor del C.P.C Alfredo Chunga Sandoval, según detalle:

Pasajes: S/ 253.00

Viáticos: S/.31.00

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios y el pago de pasajes y viáticos por el monto de S/. 284.00 (Doscientos Ochenta Y Cuatro con 00/100 soles) a favor del Jefe del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mórrope C.P.C Alfredo Chunga Sandoval.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia De Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE